

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 30 de abril de 2022.

No. 35

Folleto Anexo

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE24/2022

SIN TEXTO

IEE/CE24/2022

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, POR EL QUE SE APRUEBA Y EMITE EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN DE DICHO ENTE PÚBLICO PARA EL AÑO 2022.

ANTECEDENTES

I. Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCÍVICA). El catorce de octubre de dos mil dieciséis, mediante acuerdo de clave **INE/CG732/2016**, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.

II. Convenio de coordinación y colaboración en materia de cultura cívica. El veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua y el Instituto Nacional Electoral suscribieron el Convenio Marco de Coordinación y Colaboración, en el que se establecieron las bases generales para cumplir con las tareas de implementación, desarrollo y evaluación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCÍVICA).

III. Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua¹. El veintitrés de junio de dos mil dieciocho, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto **No. LXV/EXLEY/0770/2018 II P.O.**, por el que se expidió la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, misma que entró en vigor el día siguiente de su publicación.

IV. Lineamiento de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua². El veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, el Consejo Estatal de este Instituto aprobó mediante acuerdo de clave **IEE/CE10/2019**, el Lineamiento de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, mismo que entró en vigencia del día de su aprobación.

¹ En lo sucesivo Ley de Participación Ciudadana.

² Lineamiento en lo subsecuente.

V. Programa de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua 2022. El uno de abril de la presente anualidad, durante la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión para el Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana de este instituto, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana de este organismo electoral local, presentó el proyecto del Programa de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua 2022, mismo que se aprobó por la comisión en cuestión.

En atención a lo antes mencionado, el diecinueve de abril siguiente, se remitió el programa en cuestión a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para su posterior aprobación y emisión por este Consejo Estatal.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El artículo 16, fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Participación Ciudadana prescribe que, corresponde al Instituto Estatal Electoral en materia de participación ciudadana, entre otros, promover la máxima participación ciudadana en el uso de los instrumentos contenidos en esa Ley; brindar capacitación en materia de participación ciudadana; y fomentar la cultura de la participación ciudadana para fortalecer la democracia.

Asimismo, los artículos 8 y 9 del Lineamiento disponen que el Instituto promoverá y fomentará de forma permanente la cultura de la participación ciudadana; realizará actividades de difusión de los instrumentos de participación ciudadana; de capacitación interna y externa sobre la materia; de orientación a la ciudadanía, y de coadyuvancia y colaboración con otras autoridades; para lo cual el Consejo Estatal, deberá aprobar anualmente el programa relativo a la promoción y difusión de la cultura de participación ciudadana y social, así como de capacitación en materia de participación ciudadana y social.

Por su parte, el artículo 71, numeral 1 de la ley electoral local, establece que la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto, es el órgano ejecutivo responsable de dirigir las acciones de formación y promoción del ejercicio de los derechos políticos y electorales, de participación ciudadana y contribución al desarrollo de la cultura político democrática, a través de estrategias de vinculación con instituciones públicas o privadas; elaborar los programas anuales de educación cívica y participación ciudadana; realizar actividades de capacitación electoral durante los procesos electorales y de participación ciudadana.

En este sentido, el artículo 65, numeral 1, incisos d), e) y o), de la ley comicial local indica que es atribución del Consejo Estatal de este Instituto, desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica que corresponda al Estado; orientar a la ciudadanía del Estado para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones políticas y electorales; así como dictar todas las resoluciones que sean necesarias a fin de hacer efectivas las disposiciones de esa Ley, sus reglamentos y demás acuerdos generales.

En tal virtud, este Consejo Estatal resulta competente para conocer y aprobar el proyecto emitido por la Comisión para el Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Organismo Público Local, a propuesta de la Dirección Ejecutiva en la materia, relativo al Programa de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para el año 2022.

SEGUNDO. Programa Anual de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación. El artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concibe a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Así, la democracia no encuentra límite en el ejercicio del voto para conformar a los órganos de gobierno; es también el conjunto de ordenamientos y normas dirigidas a la mejora de vida como sistema, el acatamiento de las mismas por el pueblo y los gobernantes, y la participación informada, activa, organizada y continua de la población en la vida pública.

Se ha señalado, que la importancia que cobra actualmente el fomento de la cultura cívica y la participación social, radica en la necesidad de fortalecer la democracia frente la creciente *“desafección de las y los mexicanos con los procesos y los resultados de la democracia mexicana, documentada y explicada en diversos estudios recientes”*³.

El desapego con la democracia se traduce en debilitamiento de ésta como régimen político y forma de convivencia social; y, por tanto, en la cultura cívica, lo que se refleja en una reducida participación de la ciudadanía en las cuestiones públicas, incluyendo una baja participación electoral.

En este sentido, para generar una ciudadanía mayormente interesada por la vida política y el régimen democrático del país, la democracia habrá de dar el resultado que la población espera: **el mejoramiento de sus condiciones de vida.**

Pero a su vez, para conseguir este resultado se requiere consolidar la democracia desde el lado de la ciudadanía: desarrollar su capacidad de informarse y participar en la toma de decisiones, proponer soluciones y vigilar y exigir el buen funcionamiento de las instituciones públicas, con el propósito común de lograr el mejoramiento continuo de las condiciones de vida del pueblo.

En ese contexto, es dable señalar que conforme a lo previsto en los artículos 48, numeral 1, incisos a) y g) de la ley electoral local; 16, fracción VI, VII, y VIII de la Ley de Participación Ciudadana; y 8, del Lineamiento, el Instituto Estatal Electoral tiene entre sus fines y funciones, contribuir en la cultura democrática del Estado, coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática y la educación cívica, brindar capacitación sobre la materia, y promover y fomentar la cultura de participación ciudadana.

³ Cfr. Diagnóstico contenido en la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2018-2023, el Informe País sobre la Calidad de la Ciudadanía en México 2015, elaborados y emitidos por el INE con la colaboración de El Colegio de México y expertos en la materia.

Por lo anterior, es que el Programa Anual de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Estatal Electoral responde a tal intención, buscando dar cumplimiento a las atribuciones y fines de este organismo comicial local para fortalecer la cultura cívica y participación ciudadana, para lo cual se propone contribuir a la formación de ciudadanía más consiente, comprometida y participativa que:

1. Conozca, ejerza y cumpla tanto sus derechos y obligaciones en general, incluyendo los derechos y obligaciones políticas y sociales;
2. Incida en la discusión pública para la toma de decisiones, de manera informada y propositiva; y
3. Cree contextos de exigencia a los poderes públicos, que favorezcan la estatalidad y la eficacia del Estado de Derecho.

Es así que, el citado programa, tiene como propósito fundamental, aumentar la participación electoral expresada sobre todo en el sufragio y continuar promoviendo la cultura cívica y participación ciudadana en las decisiones públicas en general, así como el cumplimiento de las funciones legales y normativas del Instituto en la materia, dando continuidad a las actividades y estrategias planteadas en los programas anuales de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021; para lo cual en el programa para el año 2022 se plantean las líneas estratégicas siguientes:

1. Reforzar la educación cívica en y desde el sistema educativo y en población no escolarizada;
2. Difundir y promover actividades de participación social y ciudadana;
3. Capacitar en materia de cultura cívica y de participación ciudadana; y,
4. Establecer alianzas estratégicas de cultura cívica y participación ciudadana.

Además, el programa prevé actividades relativas a la promoción de la participación y representación política de pueblos indígenas, grupos étnico y culturales asentados en la entidad, así como brindar apoyo a los órganos garantes de las consultas indígenas en las que este Instituto participa desde el año dos mil diecinueve.

Resta señalar que, el Programa es acorde con los fines y objetivos de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA), al contribuir con las tareas permanentes y transversales a las elecciones y a la participación ciudadana en general, así como en la búsqueda de un cambio cultural de la vida democrática de nuestra entidad.

TERCERO. Aprobación del proyecto de programa. Como fue precisado en el capítulo de Antecedentes y en el Considerando precedente, el uno de abril del año en curso, la Comisión para el Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana de este organismo, aprobó el proyecto de Programa de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para el año 2022.

Del análisis efectuado al programa, se observa que el mismo se encuentra apegado a la normatividad en la materia, así como a los fines y objetivos de este organismo público local, además de atender los aspectos destacables en la ENCCÍVICA, buscando contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado.

Por lo anteriormente fundado y expuesto, se

ACUERDA

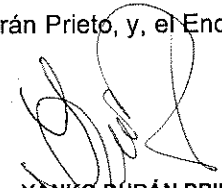
PRIMERO. Se aprueba y emite el Programa de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua 2022, en términos del documento anexo al presente.

SEGUNDO. Comuníquese la presente determinación al Instituto Nacional Electoral.


TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet de este instituto.

CUARTO. Notifíquese en términos de ley.

Así lo acordó, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanidad** de votos de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto; y las Consejeras y los Consejeros Electorales: Fyda Libertad Licano Ramírez; Georgina Ávila Silva; Gerardo Macías Rodríguez; Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz; Víctor Yuri Zapata Leos; y, Ricardo Zenteno Fernández, en la **Tercera Sesión Ordinaria de veintisiete de abril de dos mil veintidós**, firmando para constancia, la Consejera Presidenta: Yanko Durán Prieto, y, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, quien da fe. **DOY FE.**



**YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA**



**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a **veintisiete de abril dos mil veintidós**, el suscrito Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales en la **Tercera Sesión Ordinaria, de veintisiete de abril de dos mil veintidós**. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

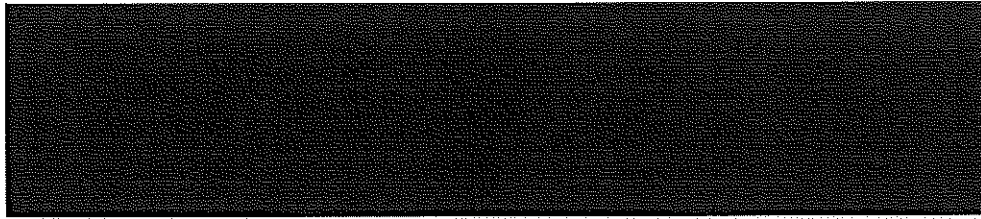


**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

CONSTANCIA. Publicada el día **27 de abril de dos mil veintidós**, a las **12 : 40** horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**

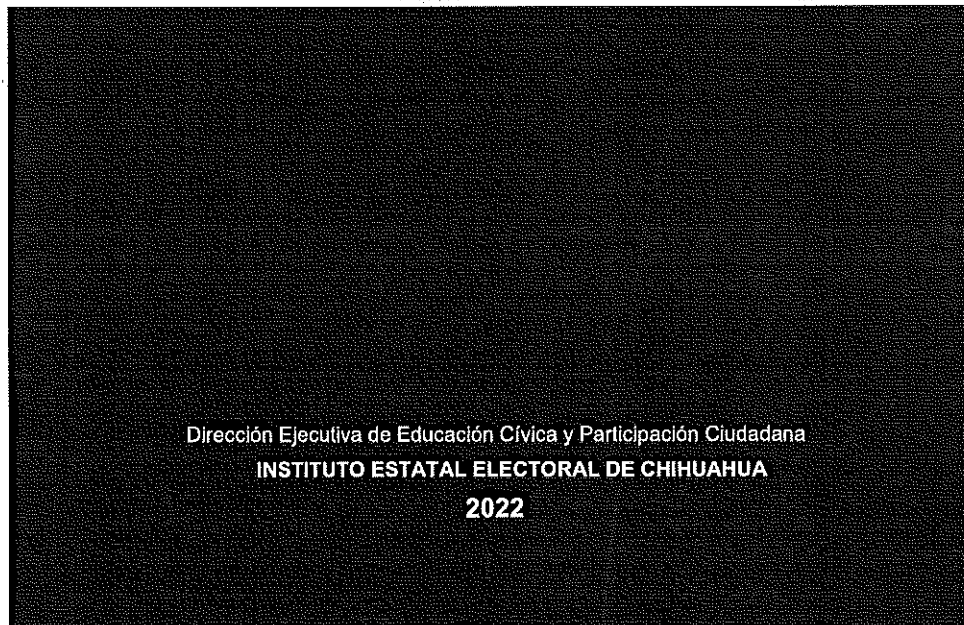


**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

**PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CAPACITACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE CHIHUAHUA 2022**



Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA
2022

CONTENIDO

I. **Presentación**

- A. Fortalecer la democracia.
- B. Expectativas de la sociedad.
- C. Cultura cívica democrática.

II. **Programa de educación cívica, participación ciudadana y capacitación 2022.**

- A. Problema Público a resolver.
- B. Estrategia nacional para fortalecer la cultura cívica.
- C. Estrategia general del Programa de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación de Chihuahua 2022.
- D. Propósitos, líneas estratégicas y componentes del Programa 2022.
- E. Actividades y acciones del Programa 2022.
- F. Metas y bases de indicadores del Programa 2022.
- G. Otras actividades: promoción de la participación y la representación política de los pueblos indígenas y grupos étnicos y culturales diferentes.

ANEXOS

- 1. Fundamentos jurídicos y normativos del Programa 2022.

I. Presentación

El Programa de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua (IEE), es continuación de los sucesivos programas 2017 a 2021, para dar continuidad al cumplimiento de las atribuciones del Instituto siguientes:

contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado, difundir y promover la cultura política democrática y la participación ciudadana y social, aplicar y coadyuvar en la aplicación de los instrumentos de participación ciudadana en la entidad y orientar y capacitar a la población de la entidad en materia de cultura cívica y participación ciudadana.

La continuación entre los programas y actividades corresponde a la persistencia de las condiciones de cultura cívica ciudadana en el Estado de Chihuahua y en buena medida en todo el país, que no se modifican en el corto plazo de pocos años, por tener causas y orígenes arraigados y persistentes, estructurales podría decirse, que, precisamente por estas características, requieren de continuidad en las actividades de promoción y fortalecimiento de la cultura cívica y participación ciudadana.

A. Fortalecer la democracia

La importancia que cobra actualmente el fomento de la cultura cívica y la participación ciudadana, radica en la necesidad de fortalecer la democracia frente la creciente *desafección de las y los mexicanos con los procesos y los resultados de la democracia mexicana*, desafección también presentes en otras regiones del Mundo, documentada y explicada en diversos estudios recientes¹, con resultados contrarios al mayor ejercicio de las libertades y los derechos fundamentales.

El desafección con la democracia significa un debilitamiento de ésta como régimen político y forma de convivencia social; es un debilitamiento de la cultura cívica que se traduce y expresa en el incumplimiento de las normas sociales y un reducido involucramiento activo, participativo, en las cuestiones públicas que incluyen, pero no se reducen, a la esfera electoral.

El desafección con la democracia, a su vez nutre y se nutre de las persistentes condiciones de inseguridad pública, corrupción e impunidad, pobreza, desigualdad y exclusión, discriminación étnica, de sexo y género y malas prácticas de gobernantes, partidos y personas que sustentan una candidatura, percibido todo ello por la población como resultados no satisfactorios del régimen político democrático.

B. Expectativas de la sociedad

Para regenerar en la ciudadanía su interés por la vida política del país y el régimen democrático, la democracia habrá de dar los resultados que la población espera: el mejoramiento de sus condiciones de vida y el efectivo ejercicio de sus derechos a la vida, a la salud, a la alimentación, un trabajo digno remunerado, a la seguridad personal y demás derechos que están plasmados en las leyes pero no son efectivos para todas y todos, incumpléndose la Constitución Política

¹ Las Ideas centrales de esta Introducción se basan en el diagnóstico contenido en la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2018-2023 y en los Informes País sobre la Calidad de la Ciudadanía en México 2015, elaborados y emitidos por el INE con la colaboración de El Colegio de México y expertos en la materia.

de los Estados Unidos Mexicanos que prescribe que la democracia es no solamente una estructura jurídica y un régimen político, sino *un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo*².

Siendo la desafección por la democracia a la vez causa y efecto de las condiciones sociales no satisfactorias, para atender éstas se requiere **consolidar la democracia mexicana desde el lado de la ciudadanía, entendiendo que la calidad de ciudadanía se construye socialmente, no es innata a la persona.**

C. Cultura cívica democrática

La cultura democrática no es solamente participar en las elecciones para conformar los órganos de gobierno del país, de cada entidad y municipio; es también el acatamiento de las normas de la convivencia en un Estado de Derecho y la participación activa, organizada y continua en la solución de problemas de la comunidad, del estado y del país, para el mejoramiento continuo de las condiciones de vida del pueblo. Formar ciudadanía es desarrollar conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes para informarse y participar, proponer y ser parte de las soluciones y vigilar y exigir un buen funcionamiento de las instituciones públicas para beneficio de la sociedad.

Adicionalmente a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado de Chihuahua y la legislación electoral nacional y estatal, La Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua establece que el IEE tiene, entre otras funciones, la de capacitar a la población del estado en materia de participación ciudadana, emitiendo para ello un Programa de Capacitación en participación ciudadana³, además de orientar a quienes inicien o ejerzan un instrumento de participación ciudadana a fin de que cumplan con los requisitos de la solicitud⁴.

Por todo ello, el Programa de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación del IEE 2022, se propone contribuir a la formación de ciudadanas y ciudadanos más conscientes, comprometidos y participativos, entendiendo por ello, como ya se indicó arriba, personas que:

- Conocen, ejercen y cumplen sus derechos y obligaciones en general, incluyendo los derechos y obligaciones políticas y sociales;
- incidan en la discusión pública para la toma de decisiones, de manera informada y propositiva; y
- crean contextos de exigencia a los poderes públicos, que favorezcan la estatalidad y la eficacia del Estado de Derecho.

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), Art. 3.

³ Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua (LPCCH), Art. 16, fracciones IV y VII.

⁴ Lineamiento de Participación Ciudadana del IEE, Art. 9.

II. Programa de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación 2022

El Programa 2022 del IEE contiene los propósitos, estrategias y actividades de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana (DEECyPC), en coordinación y con la corresponsabilidad e intervención de otras áreas del Instituto en diversas actividades.

A. Problema Público a resolver

En el contexto ya señalado en la Introducción de este Programa y documentado en los Elementos de Diagnóstico publicados por la DEECyPC⁵, el problema público a resolver, consiste en:

la debilidad de la cultura democrática de las y los mexicanos, expresada en la distancia que separa a las y los ciudadanos de los procesos de toma de decisiones sobre la vida pública, la desconfianza acerca del cumplimiento de las normas y el desencanto con los resultados entregados por las instituciones públicas.

La baja cultura cívica democrática y la coincidente debilidad del Estado de Derecho, tienen efectos negativos tangibles en la población, como son, entre otros, el continuo incumplimiento de las normas jurídicas formales y las normas y prácticas sociales de convivencia, la delincuencia, la inseguridad, la corrupción e impunidad, la exclusión y discriminación socioeconómica, étnica, cultural y de género, la pobreza y la marginación, así como la insatisfacción por los resultados de las políticas públicas y los resultados electorales, la desconfianza y confrontación entre gobernantes y gobernados y la falta de confianza y diálogo entre las y los ciudadanos.

B. Estrategia nacional para fortalecer la cultura cívica

Ante el problema político planteado —debilidad de la cultura democrática— el Instituto Nacional Electoral, con la concurrencia de investigadores, diseñaron y aplican conjuntamente con los órganos electorales locales, la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017–2023 (ENCCÍVICA) que se propone **fortaleciendo la cultura cívica, con un horizonte de mediano plazo.**

Por ello, la ENCCÍVICA es y ha sido un eje fundamental de los programas y actividades del IEE en materia de cultura cívica y participación ciudadana, que se ejerce a través de la DEECyPC del Instituto, desde el año 2017.

C. Estrategia general del Programa de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación de Chihuahua 2022.

En el año 2022, la Estrategia continuará las actividades generales de promoción y orientación de la cultura cívica y la participación ciudadana.

Población potencial

⁵ Elementos para el Diagnóstico de la Educación Cívica y la Participación Ciudadana en Chihuahua, elaborado por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del IEE, disponible en el portal IEE.

Para mayor eficacia y eficiencia en el uso de los recursos, en el año 2022 se continuará con el criterio de concentrar el mayor esfuerzo en los segmentos de población y las regiones geográficas con menores niveles registrados de cultura cívica y de participación social, y/o en desventaja para ejercer sus derechos ciudadanos y cívicos.

Como muestran los datos del diagnóstico, la debilidad de la cultura democrática y la participación ciudadana se observa en toda la población, pero con diferentes niveles en los distintos rangos de edad, segmentos étnicos, culturales y socioeconómicos y diferentes regiones de la entidad:

- las y los jóvenes y adultos jóvenes de 18 a 29 años de edad, que inician la vida ciudadana y que han mostrado mayor desapego a la participación ciudadana: 277,000 personas aproximadamente, equivalentes al 20% de la población total de la entidad y al 29% de la población de la entidad en edad de votar⁶;
- la población indígena y menonita, como población en condiciones de desventaja económica y/o sociocultural y más vulnerable en sus derechos en general y a sus derechos cívico-políticos: poco más de 401,000 personas que se autoadscriben como indígenas⁷, equivalentes al 11.3% de la población estatal, y alrededor de 50,000 menonitas⁸, equivalentes al 1.3% de la población estatal;
- las personas con discapacidad;
- la población en condiciones personales de marginación y exclusión social;
- las mujeres, por su condición de desventaja en distintos ámbitos de la sociedad: 1,936,000 personas, 50.5% de la población total y 51% de la población en edad de votar.

Prioridades regionales

Asimismo, se concentrará el esfuerzo institucional en las regiones de la entidad que registran menor participación ciudadana:

- las principales áreas urbanas de los 12 municipios de mayor población: Juárez, Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias, Hidalgo del Parral, Nuevo Casas Grandes, Guadalupe y Calvo, Camargo, Guachochi, Meoqui, Jiménez y Guerrero: 85% de la población de la entidad.
- áreas de mayor presencia indígena, en el poniente y sur poniente de la entidad, y de mayor presencia menonita, en varios municipios predominantemente rurales de la entidad: 10 municipios: Maguarichi, Uruachi, Morelos, Balleza, Batopilas de MGM, Urique, Bocoyna, Carichí, Chínipas y Madera, cada uno de ellos con más de 40% de población indígena, además de la población indígena de los 12 municipios con mayor población⁹.

Cabe señalar que los segmentos de población potencialmente prioritaria indicados, se cruzan entre sí, formando una población compleja y amplia que será objeto de las acciones de educación cívica y participación ciudadana.

⁶ Datos: CONAPO, Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050.

⁷ Datos: INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

⁸ Datos: Gobierno del Estado de Chihuahua, Programa Sectorial Chihuahua Vive con los Menonitas, 2017.

⁹ Datos: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010 y Encuesta Intercensal 2015, con información de habitantes que se autoadscriben como indígenas.

D. Propósitos, líneas estratégicas y componentes del Programa 2022

Propósito

El propósito del Programa 2022 es **aumentar la participación electoral expresada sobre todo en el sufragio y continuar promoviendo la cultura cívica y la participación ciudadana en las decisiones públicas en general**, así como el cumplimiento de las funciones legales y normativas del IEE en la materia.

Para cumplir el propósito se actuará al lado de las instituciones públicas y las organizaciones sociales, procurando conjuntar esfuerzos para desarrollar la cultura cívica y la participación ciudadana en sectores más extensos de la población, actuando el Instituto como un dinamizador de otras instituciones públicas, organizaciones sociales y población en general.

Líneas estratégicas

Las líneas estratégicas del Programa 2022, son similares a las del programa 2021.

Línea estratégica 1. Reforzar la educación cívica en y desde el sistema educativo y en población no escolarizada.

Consiste en continuar y aumentar las actividades de promoción de la cultura cívica y en promover que el sistema educativo forme mejores ciudadanas y ciudadanos.

Línea estratégica 2. Difundir y promover actividades de participación social y ciudadana.

Consiste en continuar la actividad de difusión y promoción de la participación ciudadana entre y con la población potencial.

Línea estratégica 3. Capacitar en materia de cultura cívica y de participación ciudadana.

Consiste en orientar e informar a la población y a las autoridades locales, para que conozcan y ejerzan sus derechos y obligaciones cívicas y de participación social y política.

Línea estratégica transversal: establecer alianzas estratégicas de cultura cívica y participación ciudadana.

Consiste en establecer acuerdos para promover cultura cívica, participación ciudadana y capacitación, con centros educativos, autoridades federales, estatales y municipales, organizaciones sociales, empresariales, de profesionistas y con personas interesadas en la democracia. Se efectúa tanto en educación cívica como en participación ciudadana y capacitaciones.

E. Actividades y acciones del Programa 2022

Línea estratégica 1. Reforzar la educación cívica en y desde el sistema educativo y en población no escolarizada.

Componente 1.1 Aumento de las actividades de promoción de la cultura cívica

Actividades y acciones:

- 1.1.1 Apoyar eventos democráticos de estudiantes, personal académico, instituciones públicas, privadas y ciudadanía en general.
 - 1.1.1.1 Elecciones con voto electrónico por internet, con urnas electrónicas y con urnas no electrónicas; y apoyo técnico.

- 1.1.2 Realizar eventos democráticos con niñas, niños y adolescentes escolarizados y no escolarizados.
 - 1.1.2.1 Talleres, pláticas, concursos, juegos didácticos, otros

- 1.1.3 Desarrollar actividades en instituciones de educación superior para promover la participación ciudadana entre la población estudiantil.
 - 1.1.3.1 Conferencias, pláticas, conversatorios, mesas de diálogo, debates, concursos, otros.

- 1.1.4 Desarrollar material didáctico para la promoción de la cultura cívica y la construcción de ciudadanía.
 - 1.1.4.1 Folletos, trípticos, dípticos, manuales, ejercicios didácticos, entre otros.

- 1.1.5 Promover el conocimiento de las funciones y obligaciones de las personas funcionarias electas a los cargos de elección popular locales: gubernatura, diputaciones locales, presidencias, regidurías y sindicaturas municipales, como parte de la cultura cívica.
 - 1.1.5.1 Desarrollar actividades coordinadas con instituciones y organizaciones sociales para la orientación a la población en esta materia.

Componente 1.2 Vinculación interinstitucional para la promoción de la cultura cívica.

Actividades y acciones:

- 1.2.1 Concretar convenios, cartas de intención o minutas de trabajo de colaboración con instituciones de educación superior para la promoción de la cultura cívica con intervención del Instituto.

- 1.2.2 Establecimiento de acuerdos con instituciones educativas públicas y privadas de nivel educativo Medio Superior y Superior, para promover la cultura cívica en y desde cada institución como parte de sus programas.

Línea estratégica 2. Difundir y promover la participación ciudadana y social.

Componente 2.1 Difusión, promoción, orientación y capacitación en participación ciudadana e implementación de instrumentos de participación

Actividades y acciones:

- 2.1.1 Realizar eventos de participación social democrática para población adulta, en el marco de la ENCCÍVICA.
 - 2.1.1.1 Cine-debates, conferencias, pláticas informativas, conversatorios, mesas de diálogo, debates, talleres, entre otros.
- 2.1.2 Desarrollar el Programa de difusión de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.
 - 2.1.2.1 Campaña de difusión en redes sociales y con líderes regionales, sobre la Ley de Participación Ciudadana.
 - 2.1.2.2 Mesas de distribución de material sobre la Ley de Participación Ciudadana.
- 2.1.3 Crear y operar una plataforma para el registro y evaluación de prácticas exitosas municipales para el fomento de la participación ciudadana.
 - 2.1.3.1 Diseño de la plataforma.
 - 2.1.3.2 Campaña de difusión de la plataforma.
 - 2.1.3.3 Operación de la plataforma.
- 2.1.4 Desarrollar material de difusión sobre participación ciudadana.
 - 2.1.4.1 Trópticos, dípticos, manuales, material de promoción, entre otros.
- 2.1.5 Coordinar, organizar y participar en la implementación de los instrumentos de participación ciudadana que se soliciten al IEE.
 - 2.1.5.1 Calendarización, presupuestación, expedición de convocatorias, selección, capacitación y coordinación de supervisoras/es y capacitadoras/es de participación y asistentes operadores de urna, integración de mesas receptoras de votación, entre otras.

Componente 2.2 Vinculación Interinstitucional para la promoción de la participación ciudadana

Actividades y acciones:

2.2.1 Realizar acciones de colaboración con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, con la finalidad de brindar el conocimiento a integrantes de pueblos indígenas del ejercicio de sus derechos cívico políticos.

2.2.1.1 Participar en consultas indígenas, pláticas informativas, foros sobre los derechos políticos de los pueblos indígenas y de culturas diferentes, orientación-capacitación en el ejercicio de derechos cívico políticos, con perspectiva intercultural.

2.2.2 Gestionar convenios para el fortalecimiento de la participación ciudadana con organismos empresariales y de profesionistas.

3.2.2.1 Convenios o cartas de colaboración.

2.2.3 Realizar acciones de colaboración y apoyo con organizaciones públicas y privadas para promoción, difusión y fortalecimiento de la participación ciudadana.

2.2.3.1 Acciones de colaboración (presupuesto participativo, mesas de diálogo, pláticas informativas, consultas públicas, entre otras).

Línea estratégica 3. Capacitar en materia de cultura cívica y de participación ciudadana.

Componente 3.1 Capacitación en materia de participación ciudadana.

Actividades y acciones:

3.1.1 Impartir capacitación sobre la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua dirigida al público en general.

3.1.2 Impartir capacitaciones sobre la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua en Instituciones educativas de nivel superior, organizaciones empresariales, organizaciones civiles y Ayuntamientos.

3.1.3 Impartir capacitación sobre la realización de instrumentos de participación social cuando se solicite la colaboración o coadyuvancia del Instituto.

3.1.4 Actualizar material de estudio para asistentes a capacitaciones.

Componente 3.2 Capacitación en materia de cultura cívica y participación ciudadana.

Actividades y acciones:

- 3.2.1 Realizar acciones de colaboración con instituciones educativas de nivel superior, para desarrollar programas académicos en los temas de educación cívica y participación ciudadana.
- 3.2.2 Capacitar en los temas de educación cívica y participación ciudadana a personas formadoras de docentes y docentes.
- 3.2.3 Capacitar en los temas de educación cívica y participación ciudadana al personal del Instituto
- 3.2.4 Desarrollar material de capacitación
- 3.2.5 Capacitación a funcionarios de mesas receptoras de votación para instrumentos de participación ciudadana que implemente el Instituto.

F. Promoción de la participación y la representación política de los pueblos indígenas y grupos étnicos y culturales diferentes.

En 2022 se colaborará con la Coordinación de Grupos Étnicos y Pueblos Indígenas, dependiente de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, en las actividades de promoción de la cultura cívica y la participación ciudadana de los pueblos indígenas y las comunidades culturales asentadas en la entidad, principalmente la Menonita.

Asimismo, se apoyará la participación del Instituto en los órganos garantes de las consultas indígenas en las que ya se viene participando desde 2019.

G. Metas del Programa 2022.**Metas y acciones de Educación cívica**

Metas y Acciones 2022	Anual 2022	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre
1.1.1 Apoyar eventos democráticos de estudiantes, personal académico, instituciones públicas, privadas y ciudadanía en general					
1.1.1.1 Elecciones con voto electrónico por internet, con urnas electrónicas y con urnas no electrónicas; y apoyo técnico	10		5	5	
1.1.2 Realizar eventos democráticos con niñas, niños y adolescentes escolarizados y no escolarizados					
1.1.2.1 Talleres, pláticas, concursos, juegos didácticos, otros	10			5	5
1.1.3 Desarrollar actividades en instituciones de educación superior para promover la participación ciudadana entre la población estudiantil					
1.1.3.1 Conferencias, pláticas, conversatorios, mesas de diálogo, debates, concursos, otros	30		10	10	10
1.1.4 Desarrollar material didáctico para la promoción de la cultura cívica y la construcción de ciudadanía					
1.1.4.1 Folletos, trípticos, dípticos, manuales, ejercicios didácticos, entre otros	8000		4000	4000	
1.1.5 Promover el conocimiento de las funciones y obligaciones de las personas funcionarias electas a los cargos de elección popular locales: gubernatura, diputaciones locales, presidencias, regidurías y sindicaturas municipales, como parte de la cultura cívica.					
1.1.5.1 Desarrollar actividades coordinadas con instituciones y organizaciones sociales para la orientación a la población en esta materia.	8		8	8	
1.2.1 Concretar convenios, cartas de intención o minutas de trabajo de colaboración con instituciones de educación superior para la promoción de la cultura cívica	10			5	5
1.2.2 Establecimiento de acuerdos con instituciones educativas públicas y privadas de nivel educativo Medio Superior y Superior, para promover la cultura cívica en y desde cada institución como parte de sus programas.	2			1	1

Metas y acciones de Participación Ciudadana

Metas y acciones 2022	Anual	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre
2.1.1 Realizar eventos de participación social democrática para población adulta, en el marco de la ENCCVICA					
2.1.1.1 Cine-debate, conferencias, pláticas informativas, conversatorios, mesas de diálogo, debates, talleres, entre otros	4	1	1	1	1
2.1.2 Desarrollar el Programa de difusión de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua					
2.1.2.1 Campaña de difusión en redes sociales y con líderes regionales, sobre la Ley de Participación Ciudadana	3	0	1	1	1
2.1.3 Crear y operar una plataforma para el registro y evaluación de prácticas exitosas municipales para el fomento de la participación ciudadana	1		1		
2.1.3.1 Diseño de plataforma	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.1.3.2 Campaña de difusión de la plataforma	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.1.3.3 Operación de la plataforma	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.1.4 Desarrollar material de difusión sobre participación ciudadana					
2.1.4.1 Trípticos, dípticos, manuales, material de promoción, entre otros	10,000				
2.1.5 Participar en la implementación de los instrumentos de participación ciudadana que se soliciten al IEE					
2.1.5.1 Calendarización, presupuestación, expedición de convocatorias, selección, capacitación y coordinación de supervisoras/es y capacitadoras/es de participación y asistentes operadores de urna, integración de mesas receptoras de votación, etc.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.2.1 Realizar acciones de colaboración con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, con la finalidad de brindar el conocimiento a integrantes de pueblos indígenas del ejercicio de sus derechos cívico políticos					

2.2.1.1 Participar en consultas indígenas, pláticas informativas, foros derechos políticos de los pueblos indígenas y de culturas diferentes, orientación-capacitación en el ejercicio de derechos cívico políticos, con perspectiva intercultural	4	0	1	2	1
2.2.2 Gestionar convenios para el fortalecimiento de la participación ciudadana con organismos empresariales y de profesionistas					
2.2.2.1 Convenios o cartas de colaboración	1			1	
2.2.3 Realizar acciones de colaboración y apoyo con organizaciones públicas y privadas para promoción, difusión y fortalecimiento de la participación ciudadana					
2.2.3.1 Acciones de colaboración (presupuesto participativo, mesas de diálogo, pláticas informativas, consultas públicas, entre otros)	3	1	1	1	1
3.1.1 Impartir capacitación sobre la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua dirigida al público en general	8	2	2	2	2
3.1.2 Impartir capacitaciones sobre la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua en Instituciones educativas de nivel superior, organizaciones empresariales, organizaciones civiles y Ayuntamientos	4	1	1	1	1
3.1.3 Impartir capacitaciones sobre la implementación de instrumentos de participación social cuando soliciten la colaboración o coadyuvancia del Instituto	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3.2.1 Realizar acciones de colaboración con instituciones educativas de nivel superior, para desarrollar programas académicos en los temas de educación cívica y participación ciudadana.	2	1		1	
3.2.2 Capacitar en los temas de educación cívica y participación ciudadana en instituciones formadoras de docentes	2		1	1	
3.2.3 Capacitar en los temas de educación cívica y participación ciudadana al personal del Instituto	2			1	1
3.2.4 Desarrollar material de capacitación	10000				
3.2.5 Capacitación a funcionarios de mesas receptoras de votación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXO

1. Marco jurídico del Programa 2022¹⁰

Las atribuciones del IEE en materia de educación cívica, participación ciudadana y capacitación comprende diferentes funciones de difusión, promoción, fomento, intervención, orientación y otras:

- promoción de la cultura cívica;
- fomento a la participación ciudadana;
- participación activa el desarrollo de la vida democrática de la entidad;
- implementación de los instrumentos de participación política competencia del IEE;
- orientación y acompañamiento en instrumentos de participación social;
- capacitación en participación ciudadana;
- alianzas estratégicas con actores sociales relevantes, para promover la cultura cívica y la participación ciudadana.

Estas funciones, presentadas de manera resumida, tienen fundamento en disposiciones normativas, siendo las principales las que se enuncian a continuación:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que corresponde a los órganos públicos electorales locales la educación cívica¹¹. Así mismo atribuye a dichos órganos la promoción de la participación ciudadana¹².

Constitución Política del Estado de Chihuahua

La Constitución Política del Estado de Chihuahua (CPECH) establece que el IEE tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta pública en el Estado¹³.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE) establece que corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer las funciones, para desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad que corresponda; y orientar a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales¹⁴.

Ley Electoral del Estado de Chihuahua

La Ley Electoral del Estado de Chihuahua (LEECH) establece que el IEE tiene a su cargo la

¹⁰ Los artículos y cláusulas de los textos legales y normativos citados y otros aplicables, se publican resumidos en el portal IEE, como "Síntesis de los fundamentos jurídicos y normativos de las actividades de la DEECyPC del IEE".

¹¹ CPEUM, Art. 41, Fracción V, Apartado C.

¹² CPEUM, Art. 35, Fracción IX, numeral 7º, párrafo segundo.

¹³ Constitución Política del Estado de Chihuahua (CPECH), Art. 36.

¹⁴ Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE), Art. 104, numeral 1, incisos d) y e).

organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta pública en el Estado y tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado, organizar la celebración de consultas populares en los términos de la ley de la materia y los procesos de participación ciudadana previstos en la legislación correspondiente, así como promover la cultura democrática con perspectiva de género¹⁵.

El Consejo Estatal, como órgano de dirección superior del IEE, tiene entre sus atribuciones, desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica que correspondan al estado y orientar a los ciudadanos del estado para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales¹⁶.

La DEECyPC del IEE, tiene entre sus atribuciones, elaborar y proponer al Consejo Estatal los programas anuales de: educación cívica¹⁷, de promoción de la participación ciudadana en el Estado y de capacitación en materia de participación ciudadana y social¹⁸; ponerlos en práctica, y las demás que le instruyan los órganos de dirección del Instituto.

Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua

La Ley de Participación Ciudadana del Estado (junio 2018), define el derecho a la participación ciudadana como un derecho humano¹⁹ y establece que corresponde al Instituto²⁰:

- garantizar el derecho de la ciudadanía a participar directamente en la toma de decisiones públicas fundamentales y en su ejecución, así como en la resolución de problemas de interés general;
- fomentar la cultura de participación ciudadana entre la población, para fortalecer la democracia;
- promover la máxima participación ciudadana en el uso de los instrumentos contenidos en la Ley de Participación Ciudadana;
- brindar capacitación en materia de participación ciudadana;
- orientar a quienes soliciten utilizar algún instrumento de participación ciudadana, para que cumplan con los requisitos de la solicitud;
- capacitar al personal a su cargo en materia de participación ciudadana; y
- establecer los mecanismos para la consulta ágil y accesible de los datos de la Lista Nominal, así como de los resultados obtenidos por los instrumentos de participación ciudadana.

Adicionalmente, conforme a la Ley de Participación Ciudadana, el IEE forma parte, junto con los tres Poderes del Estado, tres municipios y siete ciudadanos, del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana encargado de promover y vigilar el cumplimiento de la dicha Ley²¹. A su vez, el Consejo colabora con el IEE en la aplicación de los instrumentos de participación política ciudadana²².

¹⁵ Ley Electoral del Estado de Chihuahua (LEECH), Arts. 47 y 48.

¹⁶ LEECH, Arts. 52 y 64.

¹⁷ LEECH, Art. 73, Numeral 1) a).

¹⁸ Lineamiento de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, Art. 9.

¹⁹ LPCCH, Art. 3.

²⁰ LPCCH, Arts. 2, 8 y 16.

²¹ LPCCH, Art. 9.

²² LPCCH, Art. 14, Fracción II.

Lineamiento de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua

De conformidad con el Lineamiento emitido por el IEE, dicho Instituto promoverá y fomentará permanentemente la cultura de la participación ciudadana; realzará capacitación interna y externa sobre la materia; de orientación a la ciudadanía, y de coadyuvancia y colaboración con otras autoridades²³.

Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023

Conforme al Convenio INE-IEE para aplicar la ENCCÍVICA²⁴, el Instituto debe alinear sus actividades de cultura cívica y participación ciudadana a la Estrategia.

La ENCCÍVICA incluye, como una línea estratégica central, desarrollar alianzas con sectores sociales e institucionales relevantes, para aplicar la ENCCÍVICA.

²³ Lineamiento de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, Artículo 8.

²⁴ Cláusula Segunda del Convenio Marco de Colaboración y Coordinación INE IEE para aplicar la ENCCÍVICA, 27 de febrero de 2017.

SIN TEXTO

SIN TEXTO